DICTAMEN DE UOC
ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN.

Villarrica, 31 de octubre de 2019.-

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAIRÁ.

ANTECEDENTES

En virtud de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

Que, según el informe remitido por la proyectista de obras se ha verificado in situ que las Escuelas o instituciones educativas que tienen autorización del MEC, necesitan con suma urgencia la construcción de las aulas.

Según relevamiento de datos de la fiscal de obras y la secretaria de educación, se ha constatado que actualmente los alumnos de estas instituciones están desarrollando clases en forma precaria por falta de infraestructura, en base al informe de la fiscal de obras se necesita que las aulas ya estén terminadas para el inicio del año lectivo 2020 para que los niños puedan tener un aula donde iniciar las clases.

Teniendo en cuenta el informe de la arquitecta y el plazo establecido en la ley para realizar el procedimiento normal de llamado y el mes en que nos encontramos, esta unidad operativa cree conveniente realizar el procedimiento por excepción porque es la única forma de que las aulas terminen antes del inicio del año lectivo.

Que, a través del Decreto N° 1614/2019 el Gobierno Nacional DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL PAÍS. Que en el Art. 1° de dicho Decreto establece lo siguiente: *Declárase en situación de emergencia la infraestructura física de los establecimientos educativos de gestión oficial de la República. Que, en el Art. 4° del mismo Decreto se autoriza el Ministerio de Educación y Ciencia a recurrir a los procedimientos de excepción previstos en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes...*

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Carlos Araujo Cardozo
Encargado UOC - Guairá

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción

Que, en fecha 31 de octubre de 2019, se ha recibido la orden de iniciar inmediatamente los trámites por la vía de urgencia impostergable, adjuntando a la nota un informe técnico de la fiscal de obras, y la Aprobación del MEC.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: informe técnico del proyectista de obras, de fecha 31 de octubre del corriente.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con

(X) PAC N° 371775

(NO) Se requiere modificación del PAC en el SICP

(X) Disponibilidad Presupuestaría según CDP N° 41/2019 de fecha 31/10/2019

Las especificaciones técnicas de las obras son las aprobadas por el MEC según Resolución N° 4.388 del 22 de marzo de 2012, se adjuntan al presente dictamen

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(X) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, la Ley 2051/03 establece la posibilidad, *bajo su responsabilidad de la convocante, llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:..*

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o ***urgencias impostergables****;…"*

Según relevamiento de datos de la fiscal de obras y la secretaria de educación, se ha constatado que actualmente los alumnos de estas instituciones están desarrollando clases en forma precaria por falta de infraestructura, en base al informe de la fiscal de obras se necesita que las aulas ya estén terminadas para el inicio del año lectivo 2020 para que los niños puedan tener un aula donde iniciar las clases.

Teniendo en cuenta el informe de la arquitecta y el plazo establecido en la ley para realizar el procedimiento normal de llamado y el mes en que nos encontramos, esta unidad operativa cree conveniente realizar el procedimiento por excepción porque es la única forma de que las aulas terminen antes del inicio del año lectivo.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · GUAIRA · CULTURA DE TRADICIONES

Abog. Carlos Araujo Cardozo
Encargado UOC - Guairá

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la Resolución pertinente, salvo mejor parecer DEL GOBERNADOR.-

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA - UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS

Abog. Carlos Araujo Cardozo
Encargado UOC - Guairá